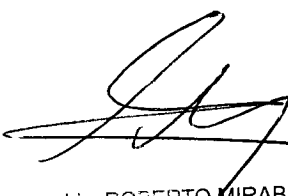



PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga mediante el Organismo competente.

- a) dejar sin efecto las medidas adoptadas por el IAPOS en la cláusula quinta de la Disposición 027/18 que afecta el acceso a las prestaciones de consultas médicas, medios de diagnósticos de alta complejidad y continuación del seguimiento de tratamientos médicos ya iniciados imposibilitando el libre tránsito de los afiliados y obstaculizando y cercenando el derecho de elegir el profesional con quien tratarse.
- b) revisar los cupos impuestos sobre la cantidad de prestaciones expresado en la cláusula octava de la Disposición 027/18, afectando el acceso a las prestaciones de consulta, estudios y tratamiento médico de los afiliados de la Obra Social, en forma inminente, directa e ilegítima.
- c) eliminar el vencimiento de las órdenes de consulta médica, órdenes de internación y bonos asistenciales.


Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL

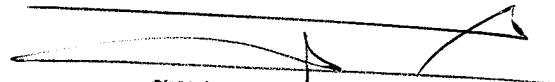

SILVIA SINACINI


GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Disposición 027/2018 del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S), afecta de manera directa y abusiva el acceso a las prestaciones de consultas médicas, medios de diagnósticos de alta complejidad y continuación del seguimiento de tratamientos médicos ya iniciados y/o por iniciarse dentro del Territorio de la Provincia de


GERMÁN ANDRÉS BACARELLA
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe, obstaculizando el libre tránsito de los afiliados, y cercenando el derecho de elegir el profesional con quien tratarse.

Dicha Disposición plantea en su cláusula Quinta que *"a partir del 01 de agosto de 2018, las prestaciones de afiliados del interior, en cuyos departamentos exista convenio bajo la modalidad de cartera que incluya la cobertura de la prestación requerida; deberán contar con la correspondiente validación y/o autorización que fundamente la misma, a los fines de proceder al recupero de tales prestaciones. En consecuencia, los prestadores no podrán recibir pacientes del interior que no cuenten con la derivación y/o autorización del convenio de origen, con excepción de los que requieran atención de urgencia, la que deberá ser brindada, con posterior análisis de la Obra Social en referencia a la correspondencia o no del convenio de origen"*. Esta medida ha sido tomada de forma totalmente arbitraria ya que en ningún momento se convocó a los representantes de los afiliados.

Las prestaciones de la obra social no debe ser discriminatorias y los afiliados deben poder tener la libertad de elegir el profesional que más confianza le brinde sin restricciones autoritarias garantizándole la accesibilidad y el libre tránsito en la provincia. La restricción impuesta por el permiso que deberá solicitarse a partir del mes de agosto, no hace otra cosa que perjudicar a quienes desde el interior quieren aprovechar los servicios de salud con que cuentan los grandes centros urbanos como Santa fe o Rosario.

Esta acción restrictiva se reafirma en la Cláusula Octava donde se determinan las tasas de uso. Para la estimación del valor de Cartera Fija año 2018 la Obra Social consideró las siguientes Tasas de Uso racional y que el prestador deberá observar, debiendo brindar la información correspondiente, a cada una de las mismas, formando parte de la Información que en carácter de Declaración Jurada brinda en forma mensual.

Tasa anual de Ecodoppler por cada 1000 afiliados: 100

Tasa anual de Ecografía por cada 1000 afiliados: 300

Tasa anual de Rx por cada afiliado: 0,6

Tasa anual de Consulta por cada afiliado: 4,5

Tasa anual de TAC por cada 1000 afiliados: 30

Tasa anual de RMN por cada 1000 afiliados: 50

11 Internaciones mensuales cada 100 afiliados

Promedio día de estada de cada internación 2,5 días




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Así mismo para en el caso de medicamentos durante internación se considera el valor Kairos, con un descuento del 15%.

Esto expresa claramente lo cupos de las prestaciones que se le imponen a los afiliados cuando están en busca de un estudio específico ante los prestadores médicos y que con seguridad repercutirá nuevamente en la problemática de los turnos tardíos a tres o cuatro meses.


Por lo expuesto y considerando la relevancia del tema es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.


Néstor Cruzler


Silvio Simancini


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial


Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL


GERMÁN ANDRÉS BACARELLA
Diputado Provincial